

Juzgado bajo el número SSR 567/06, sobre accidente no laboral, en el que interviene como parte demandante Don Francisco Manuel García Castro asistido por la Graduada Social Sra. Coronado, y de otra parte y como demandadas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social asistidas por el letrado Sr. Garay, y la mercantil Correfresa Sociedad Limitada y atendiendo a los siguientes..

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Don Francisco Manuel García Castro contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y DECLARAR que el demandante no se encuentra afecto de una situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual, debiendo las partes estar y pasar por esta declaración, absolviendo a las codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta Sentencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Don Carlos Tulio Rodríguez - Madrideojos Murcia, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián (Guipúzcoa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Correfresa Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en Donostia - San Sebastián a 18 de septiembre de 2007. La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.

Donostia-San Sebastián, 18 de septiembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.-59.092.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber:

Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 25/10/05 seguido a D. Mohamed Abselam Abdel-lal, por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación del auto de Firmeza y el auto concediendo los beneficios de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.-Secretaria Relator, Capitán Auditor.-59.362.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 25/24/05 seguido a D. Mohamed Abselam Abdel-lal, por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la

notificación del auto de Firmeza y el auto concediendo los beneficios de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.-Secretaria Relator, Capitán Auditor.-59.363.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 31-10-02, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 31 de Barcelona, al soldado don Fernando Quirós Álvarez, por un presunto delito militar de abandono de destino con documento nacional de identidad 46963538-E, nacido en Madrid el día 18 de octubre de 1980 e hijo de Antonio y de Socorro.

Se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 265, de 5 de noviembre de 2002.

Barcelona, 19 de septiembre de 2007.-Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-59.091.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/23/02, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a D. Carlos Roberto Núñez Ríos, hijo de y M.ª del Carmen, con D.N.I número 70.819.638, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89, de fecha 13 de abril de 2002.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.-Juez Togado, Javier Martín Alcázar.-59.080.